

COMUNICADO N. 01 / 2023 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA sobre el ajuste de costos educativos para el año lectivo 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 017821 del 30 de Septiembre de 2023.

Respetados padres de familia, considerando que:

- Los costos educativos del COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE para el año lectivo 2023, fueron autorizados por la Secretaría de Educación Distrital, mediante la resolución N° 08-224 del 21 de noviembre de 2022.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe realizó proceso de autoevaluación obteniendo 162 puntos EN RECURSOS Y 80 puntos EN PROCESOS.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN.
- Que, conforme a lo previsto en el inciso del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado podrán aplicar otros cobros periódicos distintos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado; siempre que estén fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, adoptado según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 ibidem y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”.
- Que de acuerdo al artículo 6 de la Resolución N° 017821 del 30 de Septiembre de 2023 **“Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación** Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional fijarán la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2024, de conformidad con lo siguiente:
 1. El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.
 2. A este valor se podrá sumar puntos porcentuales adicionales, de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

| Libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación | Nivel índice de Permanencia | | Educación Inclusiva | Decreto 2277 de 1979 |
|--|------------------------------------|-------|----------------------------|-----------------------------|
| 0.63% + | Alto | 0.5% | 0.25% | 1% |
| | Medio | 0.33% | 0.25% | 1% |
| | Bajo | 0.16% | 0.25% | 1% |

- Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.
- Que el primer grado ofrecido por el Colegio Santo Domingo Bilingüe es Pre jardín y que el Consejo Directivo determinó incrementar en un VEINTE POR CIENTO (20%).
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe paga al 100% de sus maestros en concordancia al escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979.

- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe ha implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017.
- Que de acuerdo al artículo 6 y sus numerales 1 y 2, de la Resolución N° 017821 del 30 de Septiembre de 2023, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN, podrán sumar un 0.63% por aplicación del Manual de autoevaluación, más 0.5% por obtener nivel ALTO en Nivel de índice de permanencia, más 0.25% por implementar estrategias de educación inclusiva del Decreto 1421 de 2017 , más el IPC anual con corte a agosto de 2023 del 11,43%, más un 01% adicional el Decreto 2277 de 1979; para un incremento hasta en un 13,81% a las tarifas cobradas para el año lectivo 2024 para todos los grados.

En mérito de lo expuesto es presentado para análisis del Consejo Directivo en pleno, la siguiente propuesta de costos para el año lectivo 2024:

1. Los costos de **Matrículas y Pensiones** para el año lectivo 2024, serían los que aparecen descritos en la siguiente tabla:

| GRADO | TOTAL MATRICULA 2024 | TOTAL PENSIÓN 2024 |
|------------|----------------------|--------------------|
| PREJARDÍN | \$ 816.153 | \$ 734.538 |
| JARDÍN | \$ 774.054 | \$ 696.648 |
| TRANSICIÓN | \$ 718.194 | \$ 646.374 |
| PRIMERO | \$ 709.891 | \$ 638.154 |
| SEGUNDO | \$ 709.891 | \$ 638.154 |
| TERCERO | \$ 709.891 | \$ 638.154 |
| CUARTO | \$ 709.891 | \$ 638.154 |
| QUINTO | \$ 694.403 | \$ 624.232 |
| SEXTO | \$ 582.069 | \$ 523.251 |
| SÉPTIMO | \$ 534.960 | \$ 481.029 |
| OCTAVO | \$ 509.183 | \$ 457.730 |
| NOVENO | \$ 513.633 | \$ 461.729 |
| DÉCIMO | \$ 513.633 | \$ 461.729 |
| UNDÉCIMO | \$ 513.633 | \$ 461.729 |

*Nota: - Para el grado Prejardín los Padres de Familia y/o acudientes que cancelen los primeros 10 días de cada mes tendrán un beneficio de cancelar \$660.098, después del día 11 deberán cancelar el valor autorizado.

- Para el grado Jardín los Padres de Familia y/o acudientes que cancelen los primeros 10 días de cada mes tendrán un beneficio de cancelar \$660.098, después del día 11 deberán cancelar el valor autorizado.

2. Los **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2024 son:

| COBROS PERIÓDICOS | VALOR ANUAL | VALOR MENSUAL |
|-------------------|-------------|---------------|
| ALIMENTACIÓN | \$2.617.630 | \$261.763 |
| TRANSPORTE | \$3.825.709 | \$382.571 |

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo actúa como ente de control y supervisión.

3. Los **Otros Cobros Periódicos propuestos** para el año lectivo 2024, son los que aparecen descritos a continuación:

| GRADO | CARNETIZACIÓN | AGENDA ESCOLAR | MODELO BASADO EN EVIDENCIAS | BIBLIOPANCO | SEGURO DE ACCIDENTES |
|------------|---------------|----------------|-----------------------------|-------------|----------------------|
| PREJARDÍN | \$ 17.072 | \$ 47.000 | | | \$ 45.524 |
| JARDÍN | \$ 17.072 | \$ 47.000 | | | \$ 45.524 |
| TRANSICIÓN | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | | \$ 45.524 |
| PRIMERO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | | \$ 45.524 |
| SEGUNDO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | | \$ 45.524 |
| TERCERO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | | \$ 45.524 |
| CUARTO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| QUINTO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| SEXTO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| SÉPTIMO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| OCTAVO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| NOVENO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| DÉCIMO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |
| UNDÉCIMO | \$ 17.072 | \$ 47.000 | \$75.000 | \$ 239.783 | \$ 45.524 |

| CONCEPTO | PERIODICIDAD | VALOR AÑO 2024 |
|--------------|----------------|----------------|
| CERTIFICADOS | POR EXPEDICIÓN | \$ 14.000 |
| CONSTANCIAS | POR EXPEDICIÓN | \$ 12.000 |

PARÁGRAFO 1. El valor a Derechos de grado es exclusivamente para los estudiantes de Undécimo que finalizan exitosamente su año lectivo y corresponde a:

- Acta de grado por valor de \$62.000
- Diploma de grado por valor de \$139.000
- Certificado de grado por valor de \$53.000


4. En cuanto a las **Salidas Pedagógicas se propone:** En cumplimiento de los términos de la Directiva Ministerial 55 de 2014, el Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, aprueba la realización de salidas pedagógicas durante el año lectivo 2024, las cuales tendrán los costos descritos a continuación a cargo del padre de familia:

| | |
|---|-------------------------------|
| Salida pedagógica Granja Ecoturística Santo Domingo, se realizarán OCHO (8) en el año (voluntaria) | \$ 35.000 (Cada una de ellas) |
| Convivencia Lúdico-Recreativa, una en el año (Voluntaria), de acuerdo al sitio que se elija por el consejo de padres. | \$ 62.000 - \$120.000 |

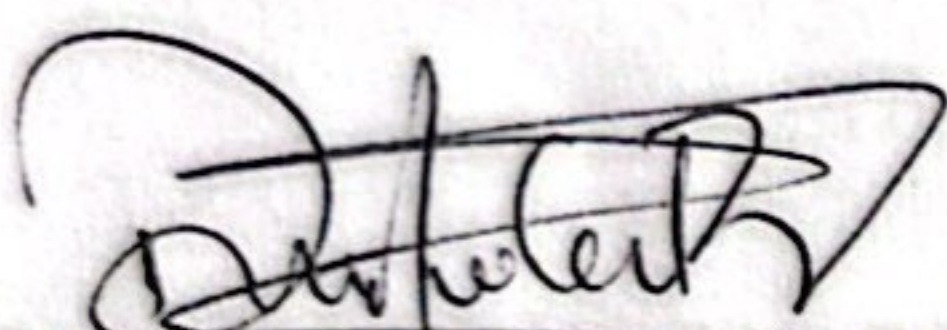
5. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia el comunicado expedido por Consejo Directivo, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente. Las solicitudes de aclaración o cambios,

5. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia el comunicado expedido por Consejo Directivo, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente. Las solicitudes de aclaración o cambios, deben ser radicadas al correo electrónico costoseducativos@colegiosantodomingo.edu.co, esto hasta los tres días posteriores a la publicación de la presente, para que los miembros del Consejo Directivo las analicen y tomen las determinaciones pertinentes.

En constancia de lo anterior firman:



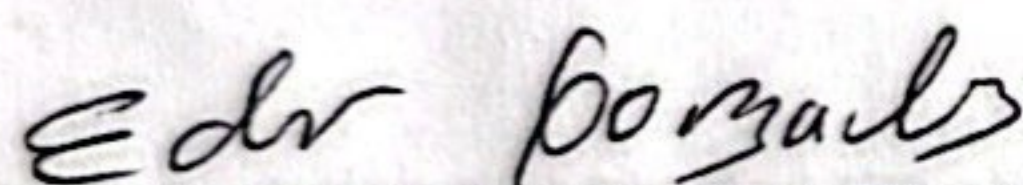
CLARA INÉS BURBANO TORRES
C.C. No. 52.070.459 BogotáRECTORA CSDB



DIANA ASTRID GARCÍA RESTREPO
C.C 52.837.350
Rep. Asociación de Padres de Familia



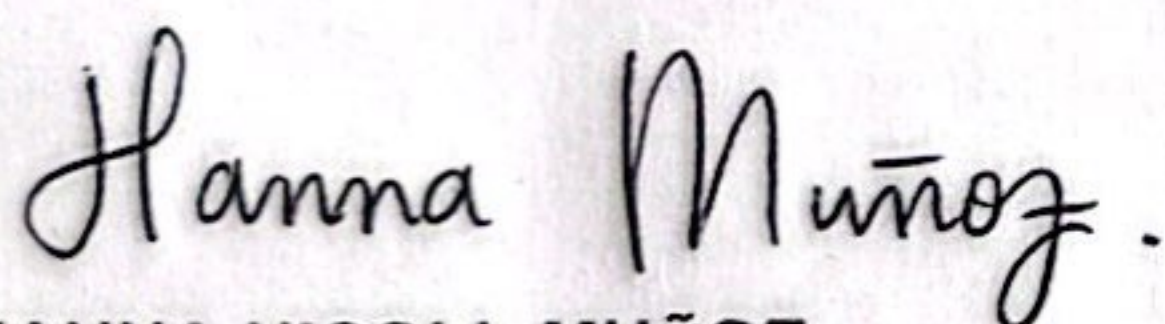
EDGAR DUVAN BARBOSA
C.C 1.022.631.719
Rep. Del Sector Privado



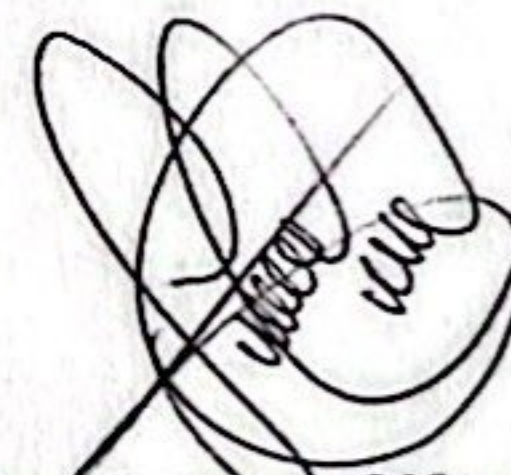
EDER ANTONIO GONZALEZ MORELO
C.C. 78646243
Rep. Docentes



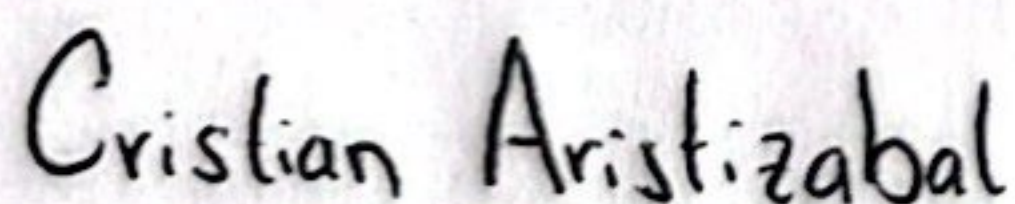
JESÚS ANDRÉS GARCÍA BARROSO
C.C 1098681504
Rep. Docentes



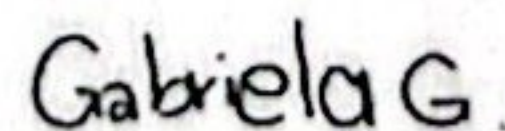
HANNA NICOLL MUÑOZ
T.I. 1.011.099.805
Rep. Del Consejo estudiantil



Leonardo Montes Cifuentes
C.C 79662484
Rep. Consejo de Padres de Familia



Cristian Andrés Aristizábal Parra
T.I. 1.011.096.619
Personero Estudiantil



Gabriela Guevara Bohada
C.C 1.034.303.047
Rep. Exalumnos